



POSADAS, 20 MAY 2024

**VISTO:** El Expediente **CUDAP: EXP-S01:0000621/2024** - Secretaría General Académica. Elevación Programa Virtualización de Propuestas Educativas de la UNaM, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Coordinadora General del Área de Educación a Distancia presenta a la Secretaria General Académica el Programa Virtualización de propuestas Educativas de la UNaM, diseñado como marco de actuación para la implementación de acciones tendientes a generar normativas que se ajusten a las modificaciones propuestas y aprobadas por Resolución ME 2599/2023, así como aquellas que devengan de su implementación en todo el ámbito de nuestra universidad.

**QUE**, el Programa involucra a las Secretarías Generales Académica, de Posgrado y de Extensión Universitaria, atento a que a través de ellas se convocará a diferentes voces de nuestra institución para generar un espacio colectivo y colaborativo de trabajo, política identitaria del Sistema Institucional de Educación a Distancia.

**QUE**, considerado el Asunto por la Comisión de Enseñanza, la misma se ha expedido mediante Despacho N° **028/2024**, obrante a fs. 9, sugiriendo "Aprobar el Programa de Virtualización de propuestas Educativas de la UNaM".

**QUE**, tratado el tema en la 2ª Sesión Ordinaria/2024 del Consejo Superior, efectuada el día 24 de Abril de 2024, fue aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Programa de Virtualización de propuestas Educativas de la UNaM conforme al Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido. ARCHIVAR.-**

**RESOLUCIÓN CS N° 025/2024**

Haa/GnM

Ing. FtaI. Daniel S. VIDELA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



## Programa

### VIRTUALIZACIÓN DE PROPUESTAS EDUCATIVAS DE LA UNaM

El Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Misiones, surge a raíz de los marcos normativos nacionales, más específicamente la Resolución 2641/2017 que define expresamente las condiciones que dan identidad a las carreras presenciales y a distancia. Como es sabido, esta normativa, si bien se asienta en la definición del SIED que regula expresamente las carreras en modalidad a distancia, indirectamente, abarca las carreras presenciales que recurran a mediaciones tecnológicas en su implementación. De este modo señala:

Carreras presenciales: las actividades académicas previstas en el plan de estudio – materias, asignaturas, cursos, módulos, seminarios, talleres u otros espacios académicos- se desarrollan en un mismo espacio/tiempo, pudiendo incorporar el uso de tecnologías de la información y comunicación como apoyo y/o complemento a las actividades presenciales sin que ello implique un cambio de modalidad de la carrera. (p. 1)

A raíz de la creación del SIED-UNaM y su posterior validación por parte de la CONEAU y el Ministerio de Educación de la Nación, en la universidad se han desarrollado desde el 2020 una serie de propuestas de capacitación orientadas a la formación de profesionales para llevar adelante procesos educativos mediados por tecnologías. Cabe destacar que en este sentido se abordaron temáticas vinculadas a la didáctica en la modalidad, la evaluación, los aprendizajes, los recursos, la planificación, la hibridez, la enseñanza transmedia, la gestión de la educación a distancia, entre otros, de los cuales han participado más de 500 docentes de todas la unidades académicas.

Esta fuerte apuesta institucional para impulsar cambios en la modalidad de dictado de las carreras, ha llevado a que a la fecha contemos con tres carreras de grado aprobadas en modalidad a distancia. Sin embargo, entendemos que aún tenemos un largo camino por recorrer para que, como institución, seamos capaces de afrontar el desafío de converger, en la medida de que los campos disciplinares así lo permitan, en propuestas de grado totalmente a distancia.

Hacia noviembre de 2023, surge la Resolución 2599/2023, que aprueba el nuevo reglamento sobre la modalidad de Educación a Distancia propuesto por el consejo de universidades y deja sin efecto el anexo de la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017.

En esta normativa se expresa que:



**1-** A los efectos de la presente reglamentación, se entiende por Educación a Distancia la modalidad pedagógica y didáctica donde la relación docente - estudiante se encuentra separada en el tiempo y en el espacio durante todo o gran parte del proceso educativo, en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos, tecnologías de la información y la comunicación, diseñados especialmente para que los/as alumnos/as alcancen los objetivos de la propuesta educativa

**2-** Para que una carrera de pregrado, grado o posgrado sea considerada como dictada a distancia se requiere que la cantidad de horas de interacción pedagógica que cumplan la condición establecida en el ítem 1 supere el 50% de la carga horaria total prevista en el respectivo plan de estudios. El porcentual se aplicará sobre la carga horaria total de la carrera sin incluir las horas correspondientes al desarrollo del trabajo final cuando la carrera lo incluya. Pero lo más importante de esta normativa se expresa en Artículo 13. Las actividades académicas sincrónicas mediadas con tecnologías de videoconferencia o similares se considerarán como actividad presencial toda vez que se garantice fehacientemente que:

- a) Los/as estudiantes puedan participar de la sincronía con visibilidad y sonido de calidad.
- b) La institución universitaria cuente con un espacio áulico al cual puedan concurrir los/as estudiantes que manifiesten dificultades con la disponibilidad de dispositivos o de conectividad.
- c) El espacio áulico destinado al efecto de la clase sincrónica, esté dotado de dispositivos, conectividad y demás condiciones que permitan la normal interacción entre los participantes.
- d) No existan limitantes de otra naturaleza que impidan que el 100% de los/as estudiantes puedan participar de la clase sincrónica.

Artículo 14. Las carreras dictadas en la modalidad presencial podrán incluir las actividades académicas sincrónicas, señaladas en el ítem anterior con una carga horaria que no supere el 50% de las horas presenciales siempre que cuenten con el SIED validado. La sumatoria de horas dictadas a distancia y las horas presenciales sincrónicas no podrá exceder el 75% de la carga horaria del plan de estudios.

Esta redefinición, producto de las múltiples acepciones que se le dieron a la noción de presencialidad, posterior a la pandemia, hace que nos encontremos hoy como universidad, ante la necesidad de adoptar una política institucional de actuación académica y de gestión.

Ya que esto no tiene solo implicancias en los procesos de enseñanza y aprendizaje, sino también en modos de entender y concebir el trabajo docente.

Es importante esclarecer que en el marco de este Programa, se entiende a "las actividades académicas" como toda aquella acción pedagógica intencional planificada que no sólo se

desarrolla en el ámbito de las carreras universitarias (Pregrado, Grado y Posgrado), sino también abarca a las desarrolladas en el marco de proceso de Extensión Universitaria. De este modo, y tal como lo plantea el SIED UNaM, lo aquí propuesto se configura en un escenario a ser construido en todo el ámbito de la universidad, constituyéndose un factor estratégico el trabajo conjunto entre las Secretarías Generales Académica, Posgrado y Extensión.

Ante este escenario, se propone que el Programa atienda a las siguientes dimensiones:

- 1- Gestión académica
- 2- Gestión curricular
- 3- Gestión administrativa

### **Gestión Académica**

El Sistema Institucional de Educación a Distancia en la Universidad Nacional de Misiones, tiene la obligación de regular y elaborar las normas que permitan el normal funcionamiento de carreras presenciales y a distancia, por lo que en el marco de este proyecto piloto se proponen una serie de acciones tendientes a elaborar normativas y documentos de orientación que regulen las actividades en todo el ámbito de la universidad. En este sentido se proponen las siguientes acciones:

- **Conformación de un Comité de Diseño Normativo**  
Crear un equipo multidisciplinario que se encargue de elaborar las normativas necesarias para la implementación de propuestas a distancia o presenciales que desarrollen actividades de enseñanza mediadas por tecnologías con una carga horaria de hasta un 75% del total de la carrera. Este comité estará coordinado por los Secretarios Generales de Académica, Posgrado y Extensión y conformado por los miembros del Consejo Asesor, las y los Secretarios Académicos, los referentes institucionales que integran las Unidades de Educación a Distancia de la Universidad o aquellos profesionales que a tal fin sean designados por los Decanos/as de facultades y Directores/as de Escuelas y el equipo de Asesoría Jurídica de la Universidad.
- **Investigación y Análisis**  
Realizar un estudio detallado sobre las regulaciones que regían a partir de la Resolución Nº 2641/17 y su modificatoria Resolución Nº 2599/20 para adaptarlas a las necesidades específicas de la institución.
- **Definición de Objetivos y Alcance**  
Establecer claramente los objetivos que se buscan alcanzar con las normativas diseñadas, así como el alcance y la aplicación de las mismas en todos los aspectos relacionados con la educación mediada por tecnologías.
- **Redacción de Normativas Específicas**  
Desarrollar normativas detalladas que aborden aspectos como ámbitos de aplicación, criterios de implementación que atiendan principalmente la calidad educativa, la evaluación del aprendizaje, entre otros. Estas normativas deben ser claras, coherentes





y alineadas con los objetivos institucionales y el Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNaM.

- **Consulta y Retroalimentación**

Involucrar a todos los actores relevantes en el proceso de consulta y retroalimentación sobre las normativas propuestas.

- **Aprobación y Divulgación**

Una vez finalizado el diseño de las normativas, someterlas a aprobación por parte del Consejo Superior. Posteriormente, difundir ampliamente las normativas entre todos los implicados para su conocimiento y cumplimiento.

- **Implementación y Seguimiento**

Establecer mecanismos de seguimiento y evaluación para verificar el cumplimiento de las normativas diseñadas. Realizar ajustes según sea necesario para garantizar su efectividad y adecuación a los cambios en el entorno educativo.

- **Formación y Capacitación**

Ofrecer programas de formación y capacitación sobre las nuevas normativas a todo el personal involucrado a fin de garantizar la comprensión de su alcance y aplicación correcta en todo el ámbito académico.

- **Revisión Periódica**

Programar revisiones periódicas de las normativas para asegurar su actualización y relevancia continua en un entorno educativo en constante evolución. Realizar ajustes según sea necesario para adaptarse a los cambios legislativos, si los hubiere.

### **Gestión Curricular**

La implementación de carreras, con un porcentual a distancia, carreras a distancia, o cursos de extensión o posgrado en la modalidad a distancia, implica un cambio de paradigma no sólo en los modos en que se conciben la enseñanza y el aprendizaje, sino también en cuanto a su implementación. La pandemia, no ha dejado la desacertada idea de que traspolar los modos de enseñar en la presencialidad, hacia los entornos virtuales, ya suponían entender que nos movemos con total conocimiento sobre la modalidad. Desterrar esta concepción implica un trabajo consciente y de mucho acompañamiento, para que podamos como institución recuperar las experiencias valiosas de estos años de educación remota de emergencia, con el fin de diseñar los mejores entornos de aprendizaje para los estudiantes de la Universidad Nacional de Misiones. En este sentido, entendemos que la gestión curricular en los entornos virtuales, demandan:

- 1- **Formación Instruccional:** se proponen una serie de talleres sincrónicos de diseño de propuestas pedagógicas y didácticas mediadas por tecnologías. Estos talleres serán implementados para todos los docentes y graduados que decidan implementar propuestas en la modalidad a distancia o el dictado de materias de carreras presenciales cuyas cargas horarias contemplen virtualidad.



**2- Formación Técnica:** se proponen una serie de cursos autoasistidos que tendrán el carácter de MOOC (Massive Online Open Courses o Cursos Online Masivos y Abiertos) y serán presentados por el Área Educación a Distancia y certificados por las Secretarías Generales Académica, Extensión y Posgrado de nuestra universidad.

### **Gestión Administrativa**

Los cambios que implicarán la implementación de las normativas que devengan del trabajo de la Comisión Ad Hoc, antes mencionada, implicarán el análisis y posterior definición de marcos regulatorios que contemplen el trabajo a distancia de agentes docentes y nodocentes. En el marco de este proyecto se propone iniciar la discusión de estos aspectos a fin de contar con encuadres de trabajo que resguarden las garantías laborales.

**Ing. Ftal. Daniel S. VIDELA**  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones

**MSc. Ing. Alicia V. BOHREN**  
Presidenta Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones